

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Pertenenencia) No. 2023-00120 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla Marzo 21 del 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SPEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Marzo Veintiuno (21) del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Dr. LUIS ENRIQUE JHONSON GÜELL, apoderado principal del demandante, presenta escrito por medio del cual manifiesta que renuncia al poder a él conferido.

En atención a lo reglado en el art. 76 Inciso 4º, se acepta la renuncia al poder y se ordenará comunicar la renuncia al poderdante.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Acéptese la renuncia al poder presentada por el Dr. LUIS ENRIQUE JHONSON GÜELL, en calidad de apoderado principal del demandante dentro del proceso de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.
- 2) Comuníquese al demandante, Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A- EDUBAR S.A.-,la renuncia al poder por ella otorgado al Dr. LUIS ENRIQUE JHONSON GÜELL.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMNEZ
JUEZ

RAD. 2023-00120 Verbal
Olr